



MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DE CUBA
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS EN GINEBRA
Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN SUIZA

Nota No. 54/2024

La Misión Permanente de la República de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales en Suiza saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y tiene el honor de referirse a la solicitud de información en virtud de la resolución 53/6 del Consejo de Derechos Humanos, relativa a las repercusiones de las pérdidas y daños derivados de los efectos adversos del cambio climático en el pleno disfrute de los derechos humanos.

En tal sentido, la Misión Permanente tiene a bien adjuntar los comentarios sobre la información solicitada.

La Misión Permanente de la República de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales en Suiza, aprovecha la ocasión para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el testimonio de su más alta consideración.



Ginebra, 31 de enero de 2024

**Oficina del Alto Comisionado
de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Ginebra**



Comentarios de Cuba sobre la solicitud de información relativa a las repercusiones de las pérdidas y daños derivados de los efectos adversos del cambio climático en el pleno disfrute de los derechos humanos.

Cuba reconoce que la protección del medio ambiente está estrechamente vinculada con el desarrollo sostenible para hacer más racional la vida humana y asegurar la supervivencia, el bienestar y la seguridad de las generaciones actuales y futuras.

La Constitución de la República de Cuba de 2019¹, promueve, en su artículo 16, la protección y conservación del medio ambiente y el enfrentamiento al cambio climático, como amenaza a la sobrevivencia de la especie humana, sobre la base del reconocimiento de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, el establecimiento de un orden económico internacional justo y equitativo y la erradicación de los patrones irracionales de producción y consumo.

El texto constitucional ratifica el firme compromiso del Estado cubano con el respeto y protección de los derechos humanos a través de un amplio catálogo de derechos y garantías para su ejercicio efectivo.

El gobierno cubano asume como una alta prioridad las vulnerabilidades estructurales derivadas de las condiciones de país

¹ https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2019-ex5_0.pdf



insular en desarrollo, de la negativa incidencia del cambio climático, así como de los impactos de las múltiples crisis globales interconectadas.

Se ha identificado que el clima en Cuba está cambiando. De mediados del siglo XX a la fecha, la temperatura promedio anual ha aumentado, al tiempo que los veranos se expanden y los inviernos se contraen. Las últimas décadas han sido las más cálidas en nuestra historia, mientras que la actividad ciclónica ha sido muy variable.

El régimen de lluvias también está variando. Se han incrementado los acumulados en el período poco lluvioso, mientras que decrecen en la etapa de lluvias.

La frecuencia y extensión de las sequías se ha incrementado significativamente desde 1960, incidiendo particularmente en la región oriental del país. Los cambios observados en la disponibilidad de agua también son significativos y han disminuido los recursos hídricos potenciales.

La morbilidad de las principales enfermedades infecciosas no transmitidas por vectores, así como las enfermedades respiratorias presentan una elevada sensibilidad a las variaciones y cambios del clima. Estos padecimientos constituyen una de las principales causas de atención médica brindada en los servicios de urgencia de las instituciones primarias de salud.



El Estado cubano, que por mandato constitucional garantiza el más amplio disfrute por todos del derecho a la salud, mantiene amplios programas asistenciales de salud para enfrentar los retos que las variaciones del clima suponen en términos epidemiológicos, a partir del fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud, de cobertura universal y absolutamente gratuita.

En las últimas décadas, se ha reportado el ascenso del nivel medio del mar; y las proyecciones futuras indican ascensos que implicarían una disminución lenta de la superficie emergida del país. El avance del mar contribuirá a la salinización de los acuíferos terrestres, en particular los subterráneos. La pérdida de superficie terrestre por elevación del nivel del mar implicará severos efectos sobre los asentamientos humanos costeros.

Cuba, no ajena a los efectos de la actual coyuntura, y a pesar del recrudecimiento sin precedentes, del bloqueo impuesto por el gobierno de los Estados Unidos hace más de seis décadas, avanza en la implementación de su estrategia de desarrollo, incluida la ejecución de su Plan Nacional para el enfrentamiento al cambio climático.

Como Estado parte de los principales instrumentos internacionales en materia de protección del medio ambiente, Cuba ha respetado sus compromisos y ha desplegado esfuerzos para garantizar el disfrute del derecho a un medio ambiente sano.



Igualmente, se implementan medidas, en correspondencia con sus compromisos internacionales, en materia de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.

La Tarea Vida, Plan de Estado para el enfrentamiento al cambio climático, contribuye al cumplimiento del compromiso nacional con el pleno disfrute de los derechos humanos. De esta forma, combina decisiones al más alto nivel, con una gestión descentralizada a nivel sectorial y territorial, tomando como eje la protección de la vida humana.

Este Plan está integrado por 5 acciones estratégicas y 11 tareas a corto, mediano y largo plazo. Su aplicación constituye una prioridad para alcanzar las metas del ODS 13 y la política ambientalista del país.

El ordenamiento jurídico cubano incluye las garantías necesarias para la protección de los derechos humanos, así como para evitar y reprimir las violaciones que se produzcan como consecuencia del cambio climático o de una explotación irresponsable o irracional de los recursos naturales.

La Ley 150 del Sistema de los Recursos Naturales y Medio Ambiente² regula las acciones del Estado, de los ciudadanos y de la sociedad en general, que incluye las interacciones sociales que fortalezcan la protección y uso sostenible de los recursos naturales y del medio

² <https://www.parlamentocubano.gob.cu/sites/default/files/documento/2023-10/goc-2023-o87.pdf>



ambiente. A la vez, ratifica el derecho de todas las personas a disfrutar de un medio ambiente sano y equilibrado.

El texto establece un sistema de responsabilidad civil, por el cual toda persona natural o jurídica que por su acción u omisión dañe el medio ambiente está obligada a cesar en su conducta y a reparar los daños y perjuicios que ocasione.

Además, reconoce al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente como órgano responsable de realizar el seguimiento y monitoreo de los indicadores y metas ambientales y del estado de los recursos naturales del país.

De esta forma, los sistemas de inspección y control ambientales de las autoridades competentes y de los gobiernos territoriales mantienen un control sistemático de la gestión ambiental, con un énfasis particular en aquellas conductas que generen o puedan generar violaciones a los derechos humanos y al orden legal.

Las políticas públicas de los Estados respecto a la protección del medioambiente deben implicar la participación de toda la sociedad en la concepción e implementación de los instrumentos regulatorios. En tal sentido, Cuba insiste en la necesidad de adoptar medidas urgentes para alcanzar paradigmas de desarrollo que integren la preservación del medioambiente, la justicia y la igualdad de género.



Cuba coincide con la importancia medular de abordar y atender las necesidades especiales de las personas en situaciones de vulnerabilidad, en el contexto de la crisis climática, incluida la degradación del medio ambiente y la mitigación del riesgo de catástrofes y su respuesta.

En consecuencia, la reducción de riesgo de desastres naturales también es prioridad para el país, sustentada en un marco legal y con una sólida base institucional para garantizar y controlar su efectividad.

El perfeccionamiento del Sistema de Defensa Civil en Cuba, la alerta temprana ante desastres naturales y los amplios recursos que se destinan a este tema, permiten preservar la vida y la salud de la población. Se registran muy bajos niveles de mortalidad por desastres naturales.

El impacto del cambio climático sobre los derechos humanos será mayor y mucho más negativo en los países en desarrollo, que carecen de los recursos necesarios para fomentar por sí solos el desarrollo sostenible.

Por ello, se impone no solo reafirmar el principio de responsabilidades comunes, pero diferenciadas, en la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, sino la necesidad de un mayor compromiso de los países desarrollados a través de la cooperación internacional y la transferencia de recursos, tecnologías y conocimientos.



Si continúan los irracionales e insostenibles patrones de producción y consumo, así como el injusto orden económico internacional, poco podrá hacerse para prevenir, mitigar o adaptarse a los efectos del cambio climático, algunos de los cuales son ya irreversibles.

Privilegiar la protección del medio ambiente para las generaciones presentes y futuras, en consonancia con el pleno disfrute de los derechos humanos, es un imperativo inobjetable.

En esta dirección, Cuba continuará avanzando en la implementación de iniciativas orientadas a garantizar una mayor protección de los derechos humanos y su pleno disfrute ante los efectos adversos del cambio climático.
